

de la provincia



# Micial

de Baleares

Se publica los Maries, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escusia-Tipográfica*, calle de la Misericordia número é. Los suscriptores tienen derecho además de los números erdinaries á les extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número sueito 0'25.—Anun-

clos para suscriptores, palabra 0'01,-Id. para los que ne lo son 0'02.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sajetos á la legislación peninsular, á les veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera etra cosa. Se entiende hecha su premulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Saceta.

Las leyes, ordenes y anancies que es manden publicar en les Beleviers Oriciales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuye conducto se panarán á les editeres de los mencienados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

# SECCION DE LA GACETA

# PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principa de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan

sin nevedad en su importante salud. (Gacetas 16 y 17 de Enero)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Julio de 1912, relativo a la adquisición de material de enseñanza con destino a las Escuelas nacionales;

Teniendo en cuenta el informe del Museo Pedagógico Nacional de 23 de Abril de 1913 y el dictamen de la Co misión asesora para la adquisición del material pedagogico y cientifico, emiti-

do en 1.º de Marzo de 1917; Visto el numero 1.º del articulo 56 de la ley de Contabilidad, que exceptua de las formalidades de las subastas o concarsos los servicios que no excedan de 25,000 pesetas, autorizando en tales casos que se ejecuten por administra-

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se habrá concurso público para la adquisición de material pedagógico y cientifico, deniro de las condicio-

nes siguientes: Los constructores que deseen tomar parte en este concurso, sus representantes o las Casas de nomercio que se crean en condiciones de hacerlo, presentarán en este Ministerio, Sección 10.ª, deniro del plazo de trinta dias, a contar desde la publicac on de esta Real orden en la Gaceta, una instancia con modelos y ejemplares de los objetos si guientes:

A. Gabinetes de Fsica y Quimica adecuados a las necesidades de la ensenanza en las Escuelas primarias, y libros de metodología y manipulaciones físico-quimicas Estos gabinetes deberan comprender, especialmente, es mater al apropiado para que los aparatos puedan ser construidos por el Maestro y los alamnos, como tubos de vidrio de diferente diametro, matraces, capsulas de porcelana, tubos de ensayo, frascos, embudos, soportes, tapones, lentes, prismas, prias eléctricas, atambres y varillas de hierro y de cobre, himas, productos, e cé era, cte., todo ello con-Venientemen e dispuesto para ser trans-

portado en una caja, B. Cajas o vitrinas con colecciones de pesas y medidas para la enseñanza del sistema métrico decimal,

C. Esferas de 25 a 32 centimetros de diámetro, y mapas murales mudos de España en tela apizarrada, y mapas de relieve.

D. Aparatos de proyecciones para cuerpos opacos, con iluminación eléctrica y por acecileno, o con una sola clase de iluminación.

E. Colecciones de Tecnologia elemental y primeras materias, con muestras naturales y adecuadas para la en señanza primaria, y dispuestas para la mejor conservacion de los ejemplares.

F. Material para la enseñanza de la His oria, Agricultura y Botánica.

2. Los concursantes acompañarán a la ins ancia, y en un pliego cerrado unido a la misma, nota de precios de ios efectos o colecciones que presenten, tanto por objesos sueltos o colección de ellos, como en partidas de 10, 25, 50, 100, o más, especificando las condiciones de venta, embalaje y trasporte has ta la estación de ferrocarril más próxima al puubio a que se destine.

3. La casa constructora o de comercio que se encargue de este servicio. se obligará a cumplirio en el plazo de cuarenta y cinco dias, a contar desde el en que se publique en la Gaceta la resolución de este concurso.

4.º La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición del material mencionado conforme a las disposiciones vigentes, y en cantidad que no exceda de 15.000 pesecas, con cargo al capitulo 24, articulo 2.º del presupuesto vigente.

El Minsterio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material, dejando de cuenta del constructor o comerciante el que no esté ajustado a las condiciones del modelo ele-

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 7 de Enero de 1920.

so ossapumi let avgatsee z RIVAS

Señor Director general de Primera en-

Ilmo, Sr.: Autorizada esa Dirección general por el articulo 5.º del Real decre o de 22 de Julio de 1912 para adquirir el material pedagógico y el mo-biaje escolar con destino a las Escuelas nacionales; teniendo en cuenta que aun cuando el importe del mobiaje escolar que ahora puede adquirirse con cargo al capitu o 24, artículo 2.º dei presupuesto vigente no puede exceder de la cantidad de 20.000 pesetas, conviene, no obstante, que su adquisición se haga en forma que permita aquilatar la bondad y el cos e del mismo, y que se es timule la industria nacional dedicada a su fabricación;

Considerando que el Museo Pedagógico Nacional emetió en 23 de Abril de 1913un luminoso informe recomendando como más conveniente para las Escuelas las mesas-bancos bipersonaies, mootros, el que reúne mejores condiciones higiénicas y pedagégicae:

Visios el informe de la Comisión asesora del material, proponiendo las bases a que puede sujetarse la adquisición del mobiaje escolar, y lo dispuesto en el número 1.º del articulo 56 de la ley de Consabilidad, que excep úa de las formalidades de las subastas o concursos los servicios que no excedan de 25 000 pesesas en su importe totsi, au-

torizando en tales casos que se ejecute por administración, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer: 1.º Que se convoque a los coestruc. tores nacionales de mob aje escolar para que en el termino de treinta dias, contados desde el de la publicación de essa Real orden en la Gaceta, presenten en este Ministerio, Seccon 10.4, ios modelos de mesa-banco bipersonal, que han de sujetarse al cuadro de medidas y a la forma del modelo dei Museo Pedagógico Nacional, recomendado en el citado informe, a cuyo fin se facilitara a chancos lo soliciten el folie o en que se insertan el referido inform y la fotografia del modelo.

2.º Las mesas-baccos se cons ruirán de madera de haya, estarán barn zadas y deberán tener dos unteros de porcelana con armadura de latón.

3.º A la presentación de los modelos deberán acompañar una instancia, a la que se unirá, en un sobre cercaio, nota de precios por unidad, por grupos de cien y de la totalidad que se construyan, acompañando también a la instancia un croquis del sistema de ensambladura empleado en el tabiero pu pitre y pié de la mesa, que debera construirse de modo que tenga la solidez necesaria y se evite el contraerse o dilatarse por los cambios de temperatura.

4.º Él número de mesas bancos que han de contruirse no sera mayor del que alcance en su total importe la suma de 20.000 pesetas.

5.º Las los terceras partes del número de las mesas deberán ser de los upos de nueve y once años, señalados en dicho cuadro de medidas, y tas demas, de los sipos restadtes.

6.º Ai precio o voiar de cada mesa se incluirà el de un emba aje, y comprometiendose la Casa constructora a poner franco porce, en la estación del ferrocarril mas próxima al pueblo en que radique la Escuela, el número de mesas que se le adjudique, a cuyo efecto se facilitara por la D reccion general los datos necesarios para el envio de las mesas a los puntos de su dessino.

7.º La Casa constructora que se encargue de este servicio se obligara a cumpirio en el piazo de cuarenta y cinco dias, a contar desde el en que se publique en la Gaceta la resolución de este concurso.

8.º E. M nis erio se reserva ei derecho de inspeccionar la clase y calidad de las mesas-bancos, dejando de cuenta delo de dicho Museo, por ser, entre I del constructor las que no se ajusten al modelo elegido o no reúnan las condiciones de solidez necesarias.

Da Real, orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 7 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera ensefianza.

(Gaceta 9 de Enero)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Andrés Pérez de Rada y O'Donneil, Auxiliar de la Secretaria de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca, y D. Jaime Tortell y Gari Conserje de la misma, solicitando se llame la stencion de la Diputación y Ayuntamiento de dicha capital para que les sean aumentados sus haberes, que perciben acquaimente con cargo a los presupuestos de dichas Corporaciones, a tenor de lo hecho por otros centros del

Resultando que el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Febrero de 1901 dispone que las Escuelas profesionales de Enseñanza pública sostenidas con cargo a los presupuestos provinciales o municipales se sajetaran al mismo régimen que las del Estado;

Considerando que las razones que el Gobierno, con el concurso de las Cortes, tuvo para elevar los sueldos, en a ención a encarecimiento de la vida, son igualmente aplicables a los modestos funcionarios que acuden a este Ministerio en demanda de los beneficios que sus demás compañeros, que el Estado paga, tienen ya concedido.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha teuido a bien disponer que se signifique a la Diputación y Ayutamiento de Palma de Mai.orca la conveniencia de elevar las consignaciones de sus respectivos presupuestos, en la parte que afecta los sueldos del personal administrativo y subatierno de la Escuela de Artes y Oficios de dicha capital, para que sus dotaciones queden igualadas a las de los luncionarios de Escuelas similares pagadas por el Estado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás, efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1920.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

# SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el institute generai y técnico de Baleares la plaza de Catedranco de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso previo de trastado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fe-

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempenado Caredra igual a la

Los aspirantes elevarán sus solicita-

des, acompañadas de la hoja de servi- i dores y el de recogida de basuras de los cios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicara en los Bo LETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Enero de 1920, -El Sub. secretario, Gascon Marin.

(Gaceta 15 de Enero)

# Num. 163 SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

Extracto de la conferencia dada por el Ingeniero Director de la Granja Regional en el Sindica o Agricola «La Torres de Campos del Puerto el 21 Diciembre de 1919.

# El suelo y las labores

La tierra en relación con las labores ha de ser considerada bajo tres aspectos: como soporte, como medio, y como reserva alimenticia.

La tierra como soporte, exige ciertas condiciones de soltura para penetración de las raices, así como un grado de tenacidad para que las plantas encuentren el sosten que precisan durante su vida vegetativa. El laboreo ha de regu lar estas dos exigencias contrapuestas alcanzando así el grado de compacidad media, que tanto beneficia el desarrollo de les plantas.

Como médio, es la tierra el lugar donde se verifican las reacciones quimicas que ponen a disposición de las piantas, las substancias alimenticias que éstas requieren durante el cíclo vegetativo, así como tambien es el médio donde se desarrolla toda una vida microbiana que coadyuva al mismo fiu. Pero tanto la acción química, como la bacteriana, exigen en diverso grado y circunstancias, la intervención del aire y del agua. Humedad y oxigeno se precisan en la tierra para que trabaje como un laboratorio quimico biológice. La penetración de una y otro, la meteorización se consigue por tanto con buenas labores, efectuadas con tempero y profundas, a fin de mullir las capas del suelo y hacerlo penetrable al agua y lugares. Por último, como reser va alimenticia, la tierra contiene los elementos fertilizantes que la planta requiere, formando diversas sales, variadas combinaciones quimicas que las labores remueven, estableciendo contactos y dando lugar a reacciones que solubilizan esos elementos.

De todo ello se desprende la necesidad de laborar frecuente y bien. A continnacióu se particulariza dicho trabajo, con relación al cultivo de secano, deduciendo las consecuencias lógicas, y la forma en que han de practicarse esas labords,

# Num. 173

manage and a Madrid,

# AYUNTAMIENTO DE MAHON

Concurso público para arrendar el servicio de limpieza y recogida de basuras de las vias públicas de esta Ciudad y sus alrededores, y el de recogida de basuras de los particulares.

Quince dias despues de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no fuese festivo, y al primer dia siguiente si lo fuese, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados el concurso público para el arriendo por cuatro años del servicio de limpie« La y recogida de basuras de las vias públicas de esta Ciudad y sus alrede Commen one Shin Voir actually or and

particulares, con sugeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación municipal, siempre que dentro de los diez días de esta publicación, que estará expuesto al público, a efectos de re clamacion, el expresado pliego de con diciones, no se haya presentada alguna.

Martes 20 D

El servicio de que se trata estará dividido en seis distritos pudiendo, por lo tanto tomar parte en el concurso seis arrendatarios distintos con inde pendencia completa el uno del otro,

Servirà de tipo para el concurso la cantidad de sesenta y cinco pesetas mensuales que el Ayuntamiento abonara a cada arrendatario para pago de dicho servicio, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe o valor total de este concurso, debiendo aumentar el rematante el concepto de flanza definitiva hasta el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicado el mencionado servicio.

# Modelo de proposición

Don.... según cédula personal n.º.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por custro años por medio de concurso público el servicio de limpieza y recogida de basuras de las vias publicas de esta Ciudad y sus alrededores y el de recogida de basura de los particulares se ofrece a tomar por su cuenta el citado servicio con entera sujeción a aquellos por la cantidad de (en letras)..... pasetas.... céntimos mensuales.

(Fecha y firms del proponente). Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas que deseen tomar parte en el referido concurso.

Mahon a 15 de Enero de 1920. - El Alcaldo Presidente, Pedro Pons Sitges.

# Núm. 165

# AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Ignorandose el paradero y actual residencia de los mosos comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo de 1920, nacidos en este término, cuyos nombres se expresan a continuación, con expresión de la fecha de su nacimiento: se les cita por medio del presen te edicto para que ellos o sus padres parientes, tutores o apoderados, comparezcan en estas Casas Consistoriales a los siguientes actos del reemplazo:

Dia 25 Enero de 1920 Rectificación

del Alistamiento.

Dia 8 de Febrero siguiente, cierre del alistamiento.

Dia 15 de dicho mes, sorteo de mo Dia 7 de Marzo siguiente, clasifica-

ción y declaración de soldados.

Mozos que se citan German Martinez Martinez, hijo de Fermin y Teresa, nacido en esta villa el dia 2 de Abril del año 1899. Mercadal 13 de Enero de 1920.-El

# Núm. 167

Alcalde, Lorenzo Galmés.

# ALCALDIA DE VILLACARLOS

Continuado en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo de este año, el mozo natural de la misma José Petrus Florit, de Pedro y Maria, cuyo paradero y residencia lo mismo que el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente, para que comparezca en estas Casas Consistoriales à alegar lo que crea conveniente, en la mañana del dia 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximo, en que respectivamente deben celebrarse ante este Ayuntamiento, los actos de rectificación y cierre de dicho alistamiento, y sorteo y clasificación de soldados; abvirtiéndole que de no comparecer, se le parara el perjuicio á que haya lugar.

Vilacarlos a 16 de Enero de 1920.

- José Ripoll.

# Delegación Especial del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, de armas en general y de perros, concedidas por esta Delegación durante el mes de Diciem-

Num. de orden	DIA	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Casa	Armas Perres
9	1.0	Gerónimo Servera Pascual	Mercadal		1 1
197	8	José Cardona Sintes	Mahón	1	, ,
19	9	Jaime Esbert Triay	Mercadal		• 1
20	9	Cristobal Marques Pons	Idem		1
198	18	Benito Pons Escrivá	Mahon	1	
199	18	Rafael Humbert Villalonga	Idem	1	, ,
200	18	Juan Humbert Villalonga	Idem	1	
201	18	Agustin Gomila Pi		22 2 1 22	. 61.51
202	18	Narciso Font Mercadal	Idem	Second Lan	
203	19	Autonio Palliser Villalonga	Idem	1	
204	19	Miguel Mercadal Timoner	Mahon	209.12	
205	19	Gabriel Orfila Carreras	San Luis	orginalist	avangedo.
206	19	Manuel Beltran Llabrés	Mahón	1	
201	20	Antonio Oardona Pons	Alayor	1	100000
208	20	Francisco Mascaró Huguet	Idem	1	
209	20	Antonio Pons Mercadal	Idem	1	
210	20	Pedro Sintes Gonalons	Idem	1	, ,
211	20	Francisco Huguet Orfila	Idem	Troit	44.
212	20	Miguel Petrus Mercadal	Idem	1	
213	20	Lorenzo Mascaró Villalonga	Idem	1	
214	20	Juan Ginard Pons	Idem	1	
215	20	Bartolomé Mascaro Pons	Idem .	1	10 16 16
216	20	Juan de Salord Salord	Idem	1	200 C
217	23	Jaime Gomila Gofialons	Idem	1	MANA ALTON
218	23	Juan Pons Carreras	Idem	1	3 40, 1019A
219	23	Juan Saura Revel	Ciudadela	1	304, 81,50
220	24	Juan Camps Triay	Idem	1	stories she
221	31	Juan Olives Pons	Mahón	1	
222	31	Rafael Palliser Coll	Idem	1	

Mahon 1.º de Enero de 1920, -El Delegado, Fidel Dominguez.

## Núm. 147

# Intervención de Hacienda de Baleares

Don Antonio Mir Roselló, Tenedor de libros de esta Intervención de Hacienda. Certifico: Que según resulta del auxiliar de cuentas corrientes por el Impuesto de Minas, en 31 de Diciembre último, han dejado de ingresar al Tesoro el canon de superficie las minas que se detallan.

Nombre de la Mina	Clase de mineral	PROPIETARIO	Términe donde radica	Cánon
ealtad (D.*)	Liguito D	. Pedro Ferrer	. Selva.	60
a Paloma	Zinc D	. Antonio Roca	. Mahon	
uisa	Lignito D	Gaspar Vicens	Sineu.	160'0
a Victoria	Id D	. Antonio Barceló	Llubí	1200
ascual	Id D	. Guillermo Pascual.	. Valldemosa	80'0
a Ampliada	Id D	. Juan Villalonga	. Puigouñent	1760
anta Barbara .	Id E	mismo	(. Id	144'0
an Bernardo	Id D	. Bernardo Coll	. Selva	96'0
	**			
Iltima Hora	Id D	Ramon Soler	. ld	136'0

Y para que conste y a los efectos del art. 23 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de Minas de 23 de Mayo de 1911 y R. D. de 11 Septiembre de 1912, expido la presente visada por el Sr. Interventor en Palma a 10 de Enero de mil novecientos veinte, —Antonio Mir. - V.º B.º - Poggio.

Según la precedente certificación, expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, las minas; «Lealtad» (Demasia), enclavada en el término municipal de Selva sparece con un descubierto por la cantidad de 6 pesetas; de lignito; «La Palma» del termino municipal de Mahon, Zinc, se halla en descubierto. por la cantidad de 80 pesetas; «Luisa» del término municipal de Sineu, de lignito, aparece en descubierto, por la cantidad de 160 pesetas, «La Victoria» enclavada en el término municipal de Llubí, de lignito, aparece con un descubierto de 120 pesetas; «Pascual» del término municipal de Validemosa, de lignito, aparece en descubierto de 80 pesetas; «La Ampliada« del término municipal, de Puigpuñent, de lignito, aparece con un descubierto, de 176 pesetas; «Santa Bárbara» del tèrmino municipal de Puigpufient, de lignito, aparece en descubierto, por la cantidad de 144 pesetas; «San Bernardo», del término municipal de Selva, de lignito, aparece en descubierto por la cantidad, de 96 pesetas, »Utima Hora» del término municipal Selva, de lignito, aparece en descubierto por la cantidad de 136 pe-setas, «Pepita» del término municipal de Alaró, de lignito aparece en descubierto por la cantidad de 106 pesetas refiriéndose todos los descubiertos citados al año de 1919 quedando por tanto caducadas, con sugeción a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento vigente sobre tributación minera y en cumplimiento del mismo, se hace constar por la presente nota de caducidad.

Palma 12 de Enero de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Manuel

the sistems meaning decimals. I design to ducte where you see, on

# AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el actual reemplazo, naturales de esta villa, cuyos nombres se expresan a continuación se les cita por medio del pre sente edicto, para que ellos o sus padres, parientes o apoderados, comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo sorteo y principio de la clasificación de mozos, que tendrán lugar respectivamente los dias 25 del actual, 8 y 15 de Febrero, y 7 de Marzo próximos, previn éndoies que de no comparecer a dichos actos les pasará el perjuic o a que haya lugar.

Relación que se ciia

Rafael March Barceló, de Rafael y Antonia, nació 26 Octubre de 1899.

José C fre Roig de Gabriel y Maria, nació 4 Mayo de 1899.

Antonio Bonnin Easeffat, de Francisco y Catalina, nació 5 Septiembre de

Miguel Picó Mayol, de Francisco y Margarita, nació 13 Abril de 1899.

José C fre Vila, de Jaime y Margarita, nació 19 Agosto de 1899. Pollensa 16 de Enero de 1919.-El

Alcaide, Miguel Cerda.

# Núm 138

# ALCALDIA DE FORNALUTX

Formada la matricula iudustrial y de comercio de esta villa correspondiente al próximo año económico de 1920-1921 estará expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el plazo de 10 dias á contar desde el en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta

Fornalutx 12 Enero 1920.-El Alcalde, Juan Estadas, -P. A. del A. -Bernardo Mayoi, Secretario.

## Núm. 146

# AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Confeccionada la matricula industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1920-21, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de ocho dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 8 Enero de 1920.-El Alcalde acidental, Gabriel Planas.

# Núm. 177

00

00

00

00

00

00

00

00

11

ds

u-

g-

to,

to,

da

20

en

nt,

DE-

ti-

to,

ni-

00-

rto

al

del

uel

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

En virtud de lo dispuesto por este Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo, se hace saber: Que por parte del Ayuntamiento de Bufiola se ha deducido recurso Contencioso-administrativo contra el failo dei Sr. Gobernador civil de la provincia de seis de Octubre último por el que revocando el acuerdo del expresado Ayuntamiento, declaro que D, Miguel Tous Torres y nueve vecinos mas de la expresada villa con domicilio en el sufragáneo Orient sean etiminados del pago de los jornales respectivos correspondientes al año mil novecientos diez y siete, y les sean devueltas las cantidades que

hayan satisfecho en tal concepto. Y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que ilegue a conocimiento de los que tuvie ren interés en el negocio y quieran coadyuvar en és a la Administración,

Dado en Palma a quince de Enero de mil novecientos veinte. - Juan Alcover.

# Num. 176

D. Juan Francisco Marin Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido. . . . b andu al ab a s

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por este Juzgado en providencia del dia de ayer, dictada en los autos sobre concurso necesario de acreedores de bución Rústica del primer trimestre de que han de ser objeto de ejecución y se

Renderre y D. \* Catalina Cortey Rossello que se siguen ante este Juzgado y actuación de D. Pedro J. Serra, a instancia del acreedor D. Francisco Bisquerra Bennasar, habiendo quedado firme el auto del veintocho de Agosto último de clarando a dichos consortes en concursos necesario, he mandado se publique por medio del presente dicha declaración, con la prevención de que nadie haga pagos a los concursados bajo pena de tenerlos por ilegitimos; debiendo hacer los al depositario D. Lorenzo Nicolau y Fiol vecino de esta ciudad, mientras no estan nombrados los sindicos. En la misma providencia tengo acordado se cite a los acreedores de dichos concursados, D, Lorenzo Barcelo Domenach, D. Francisco Bisquerra Bennasar, Don Francisco Gelabert Rotger, D. Jame Arrom Bibiloni, D. Salvador Elias, Don M guel Cantallops Calmari, D. Antonio Rutord Lucerns, D. Juan Borras Ramon, Doffa Mar a Pu geerver de Ren tierre, D Sebastián Perello Oreil, Don Juan Ofre y Cfre, D. Antonio Oiver, D. Jaime Rotger Alefiar, D. Miguel Salord, D. Miguel Cerda, D. Bartolomé Calafat, el Sr. Casellas sucesor de Cas tellet, al pintor Sr. Hernandez, D. Eurique Codina, D. Francisco Vives, Don Juan Sampol, D. Pedro Coll, la Sucur-sal en Inca de J. Mir e H jos, D, Matias Ripoll, D. Jaime Marroig, D. Juan Vives P zorno, D. Miguel Segui, D. Jaime Queiglas y D. Francisco Cardell, y a cuantos lo sean, a fin de que se presen ten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos por si o por apoderado con poder bastante y se les convoca a junta goneral para el nombramiento de sindicos en el dia diez de Febrero pró ximo a las diez y media y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo aper cibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca a quince de Enero de mil novecientos veinte. — Juan Marin. — Ante mi, Pedro J. Serra.

# Núm. 166

Don Gervacio Hernandez Sainz, Teniente del regimiento de infanteria Mahon n.º 63, Juez instructor de la plaza de Mahón,

Hago saber: Que con motivo del naufragio ocurrido el primero del actual a a faina de Intendencia número 1 entre la isla de las Ratas y la costa Norte de este Puerto, desapareció el soldado faluero Jaime Porta Negui, vestido con trage de agua y como hasta la fecha no tiene este Juzgado noticia alguna de la aparición, se hace público para que las personas o entidades que tengan conocimiento del hallazgo, lo manifiesten a éste Juzgado sito en la calle de San Roque n.º 18 de esta Ciudad.

Mahon 14 de Enero de 1920, -El Teniente Juez instructor, Gervacio Hor-

## Nám. 142 REQUISITORIA

Floreis Estadas Enrique, hijo de Juan y de Catalina, natural de Binisalem, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión escribiente, de veinte y tres años de edad, estatura un metro, setecientos cuarenta y ocho milimetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, sin barba, señas particulares ninguna, domiciliado ultimamente en Palma, Provincia de Baleares, encartado por faita de incorporación à filas; comparecerá en término de treinta dias, ante el Capitan de Infanteria, Juez eventual de Capitania General de Baleares Don Miguel Garau Sureda, bajo apercibimiento que de no efectuario será declarado rebelde. Palma 13 de Enero de 1920, -E. Ca-

pitan Juez, Miguel Garau.

# Num. 178

Recaudación ejecutiva de la 2.ª Zona de Falma

Anuncio. —En el expendiente que se instruye para hacer efectiva la contri-

los consortes D. Antonio Puigserver de 7 1919 del pueblo de Andraitx a nombre 7 expedirán los oportunes mandamiende D. Barcolomé Ripoll Bauza, as ha dictado con fecha 7 de Noviembre ultimo, la siguiente

Providencia: En vista de que los gravamenes que pesan sobre la finca embargada en este expetiente, son supe riores al valor en venta de la misma, en cumplimiento a lo que previene la Orcular de la Dirección General del Tesoro público de 15 de Enero de 1912, requieran al deudor, a que dentro de laveinte y cuatro horas siguientes, nombre perito para nuevo justiprecio de la finca y notificándole que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se entenderá que renuncia a ello y se llevará a efecto por el que nombrará a su costa esta recaudación.

Una finca llamada «Can Juan Pera». Lo que se publica en la tab a de edictos de estas Casas Consistoriales, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Gaceta de Madrid por ser el deudor de paradero desconocido.

Audraitx 15 de Enero de 1920,-El encargado de la recaudación, N. Maimó. - V.º B.º - El Arrendaterio, B. Mir.

## Num. 121

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Auxiliar ejecutivo de las Contribuciones de esta provincia de la que es Arrendatario Don Barlotomé Mir Ca-

Hago saber: Que el expendiente de apremio que instruyo centra Don Bartolomé Vallés Arrom y Miguel Ramis Ramis dendores a la Hacienda por concepto de Rústica en la Villa de Sansellas con feaha 19 de Diciembre último

se dictó la siguiente

Providencia. - Designados bienes de los deudores D, Bartolomé Vallés Arrom y Mignel Ramis Ramis, llevese a efecto el embargo de los mismos toda vez que éstos son suficientes a responder dei principal, recargos y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago; y una vez verificado, expidase el oportuno mandamiento para la anotación preventiva del mismo en el Registro de la propiedad del partido correspondiente. =Novifiquese esta providencia a los expresados deudores en la forma que previene el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 por ignorarse el paradero de los mismos: y requiriéndoles para que en el plazo de 3.º dia presenten en esta oficina los titulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa conforme a lo que dispone el articulo 93 de la citada Instrucción.

La finca embargado consiste: en una pieza de tierra campo y viña, con casita ilamada «Son Fransoy» del término municipal de Sansellas.

Asi pues en cumpilmiento de lo acordado en la preinserta providencia, se notifica el embargo de la expresada fiaca a los citados deudores por medio del presente Edicto, para que liegue a conocimiento de los mismos.

Paima 10 de Euero de 1920. -El Aq-Xiliar ejecusivo, Jaime Ignacio Salom.

# Num. 128

D. Juan Bautista Martorell Suau, Recaudador de la Hacienda en el p de Poliensa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Utilidades Capital perte neciente al segundo trimentre dei año 1919-20 de esta población, he dictado con fecha 27 de Septiembre de 1919 al siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art, 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deciaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus debisos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificario, se procedera inmedistamente al embargo de todos sus bienes, sefialando al efecto las fianca tos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del em-

bargo».
Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan cuyo domicilio no a podide indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gacetade, Madrid según dispone el art. 142 de la Instruccióa de 26 de Abril de 1900, a saber:

### Nombres de los contribuyentes

CHE SATISTICS OF THE PART OF T	g Kypay's
José Cerdá Ferragut,	. 2.97
Enr que Terrés.	. 7.48
Margarita Vila Vives,	. 4'26
Juan Oerda Cerda.	4'95
Josefa Maria Font.	. 2'08
Jaime Rotger Ochogavia.	. 16'84
Margarita Campomar.	. 2'23
Jeronimo Cerda Biebal.	. 3'37
Antonio Cerdá.	. 4.95
Andrés Pastor Bots.	. 5'94
Antonio Canaves.	. 1'73
Miguel Calmari Más.	, 5'57
Juana Ana Amengual.	9 90
Miguel Fiol Cabanellas.	. 4'09
En Pollensa a 15 de Diciemb	ore 1919.

-El Recaudador, Juan B. Martorell.

# Núm. 136

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador Ejecutivo de la Hacienda en el puebio de Sineu,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Rústica perteneciente al ano 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el ars. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deciaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo dei 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de Veinticuatro horas; advirtiendoles, que de no verificario, se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señatando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecucion y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotacion del embargo.»

Y hailandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicino no ha podido indigarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la lustruccion de 26 de Abril de 1900, a saber:

# Nombres de los contribuyentes

	75.09	Pesetas
Inés Amengual Roig.	the	9.44
Barcolome Barcelo Gaya.	mes	445
Juan Mateu Pons.		7.44
Magdalena Vallespir Niell.	ESTA	2'17
José Vives.	10	12'65
F - 9 00 I - D	6350900	

En Sineu a 28 de Diciembre de 1919. -El Recaudador, Antonio Vich.

# Núm. 189

# IMPORTACION Y EXPORTACION Homar y Gerda S. A.

En cumpilmiento del articulo doce de los estatutos y por acuerdo del Consejo de Administracion de esta Sociedad, se convoca a Junta General ordinaria para el dia veinie y ocho del acidal, a las diez y siete en el domicilio social.

Los accionistas que deseen concurrir deberan depositar las acciones en la Caja social con veinte y cuatro horas de anticipación,

Pa ma 19 Enero 1920. -El Presidente, Juan Ceraa. - El Vocal Becretario, Sabastian Corda,

ALL AND ALL AN

# DEPOSITARIA DEL AYUNT." DE SANTA MARIA

And it To any moderation are managed and ToTo	CUENTA del	segundo	trimestre	de	1919-2
---	------------	---------	-----------	----	--------

Primera parte.—Guenta de Gaja		Pesetas
Existencia en un del trimestre anterior. Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	•	432 97 3507'84
CARGO		3940'81 3520'24
Existencia para el trimestre que sigue.	-	420'57

The second secon			Million Hotel
Camunda	wante Tuesday	40.00	Canadasas
segunaa	parteCuenta	pur	Conceptos

sains quissinos soi et	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propies	2007 \$100	9	
Montes	N. C. S.		
Impuestos	192'39	602129	794'68
Beneficencia	Service and	held som	1
Instrucción pública.	THE ROLL SEL		2
Corrección pública.	100 C (\$100)		
Extraordinaries; .	160610	197	160'10
Resultas	3061'88		8061'88
Rc. para cub. el déficit.	2269'34	2566'74	4836 08
Raintegros	attend &	388 81	338'81
Cargo pesetas	5683'71	3507'84	9161'55
PAGOS	() 10-19 (00) () 10-19 (00)	18 15	nage that out
Gastos del Ayunt.º .	944'86	564 68	1509'54
Policia de seguridad	250'00	. '	250'00
Policia urbana y rural.	141 25	91'25	232'50
Instrucción pública	270 00		270'00
Baneficencia	11'00	33'70	44.70
Obras publicas	837 75	272 25	1110'00
Corrección pública	· Sent on Park		•
Montes	3		•
Ob. de nueva construc.	1927'98	2250'96	4178 34
Ob. de nueva construc,	119'25	200'00	319'25
Impravistos	749'25	107'40	856 65
Resultas	100000		
Data passus	5250 74	3520'24	8770.98

# positario, Anse mo Homar.—El Secretario Contador, Monserrate Bestard.—V.º B.º—El Alcaide, Calafat.

# DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE POLLENSA

# CUENTA del segundo trimestre de 1919-20

Primera parte, - Cuenta de Caja		Pesctas
Existencia en fin del trimestre anterior ingresos en el trimestre de esta cuenta.		5825·76 8724*18
CARGO		14049'89 10086'42
Existencia para el trimestre que sigue.	10	3963'47
	2007	NAME AND POST OFFICE OF

## Segunda parte. - Cuenta por Conceptos

MI ACRES DE L'AMBRE DE			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.  Montes. Impuestos. Benificencia Instrucción pública. Corrección pública. Extraordinarios. Resultas.	1399'13	1399'18	2798'26 1150'00 8010'89
Bc. para cub, el déficit. Reintegros. Cargo pesetas,	8010'89 4834'30 14819 32	6750°00 8724°13	23543 45
PAGOS Gastos del Ayunt. Policia de seguridad. Policia urbana y rural. Instrucción pública. Beneficencia Obras públicas. Corrección pública. Montes. Cargas. Ob. de nueva construc	32'75 1538'45 4994'22	1860'60 365'88 3707'39	3638'09 393'00 204'00 712'80 3399'05 365'88 8701'61
Impreviatos	118'25 1926'30 9493 56	28'50 92'50 10086 42	146'75 2018'80 19579'98

En Poliensa a 30 de Septiembre de 1919.—El Depositario, Juan Cifre.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—E. Alcalde, Cerdá.

# DEPOSITARIA DEL AYUNT, DE PETRA

# CUENTA del segundo trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesotas
Existencia en fin dei trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta .		1959'16 300 23
CARGO	1	2259'39 1894'15
	-	AND DESCRIPTION OF THE PERSON.

Segunda parte,-Cuenta por Conceptos

Existencia para el trimestre que sigue.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	883 84	Welder	883'80
Montes	711'00	STATE OF	711'00
Impuestos	20'40	227'00	247'40
Beneficencia	300 kl		Hot .
Instrucción pública			01000
Corrección pública		200100.00	
Extraordinarios	a m onon		1.5.25
Resultas	•		
Rc. para cub. el déficit.	1304'40	73.23	1377'68
Reintegros			
Cargo pesetas.	2519 64	300'23	3219'87
PAGOS'	Ecco c	on Hisalue	
Gastos del Ayunt.	387'81	111'25	499'06
Policia de seguridad	10	139'25	139.25
Policia urbana y rural,	100 Page	24'65	24'65
Instrucción pública		572'00	572.00
Beneficencia			
Obras públicas	127'00	1000'00	1127'00
Corrección pública			•
Montes			
Cargas	3287'69	•	3287'69
Ob. de nueva construc.	•	4.11	
Impreviatos	79.72	47'00	126'72
Resultas			
Data pesetas.	3882'22	1894'15	5776'37

En Perra a 1.º de Octubre de 1919.—El Depositario, José Catalá.—El Secretario-Contador accidental, José Catalá.—V.º B.º El Alcalde, Carlos Horrach.

## Num. 2294

En Santa Maria à 1.º de Octubre de 1919 - El De-

# DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE FORNALUTX

# GUENTA del segundo trimestre de 1919-20

		2 w 1 1 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
11111429	Primera	parte Cuenta	de	Caja	

Existencia en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	114'69 1158'50
Cargo	1268'19 179'55
Existencia en el trimestre que sigue.	1088'64

# Segunda parte, - Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	3 ds 0x	nun j. o.	
Montes.	Spanned py	848'00	
Impuestos,	*	305'50	305'50
Beneficencia.		9 I 1	,
Instrucción pública.		10	
Corrección pública	9-11-13-1	2	
Extraordinarios	D ALLEGAN		*
Resultas	2100.4	100	2106'44
Rec. para cubrir el déficit .	and the second	300	,
Reintegros.	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM	(N-10)	unu iman
Cargo pesetas	21064	1153'50	3259'94
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	21'0	00'10	111'10
Policia de Seguridad	o France	6	,
Policia urbana y rural	<b>»</b>		,
Instrucción pública. , ,	,	24'00	24'0
Beneficencia	D	13'00	
Obras publicas	423'7	30'00	453'7
Corrección pública,	11.60	1100	
Montes	1314	5	131'4
Cargas,	1402'0	22:36	1414'4
Ob. de nueva construcción .	10	Ch	))
Imprevistos	13'5	5 0 0 2 9 - 0	13'5
Resultas	my an illing	1	, D
Data pesetas.	1991'7	5 179'55	217113

En Fernalutx a 30 de Septiembre de 1919 —El Depositario, José Colom. — El Secretario Contador, Hernardo Mayol. —V.º B.º—El Alcalde, P. O., Gabriel Ballester.

# Nam. 2295

# DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

# CUENTA del segundo trimestre de 1919-20

Primara	navte -	Cuenta	No Cast	

Existencia en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de cada cuenta		10861 58
Oargo	. 16	

# Segunda parte. - Cuenta por Concept

68'86

Existencia para el trimestre que sigue

INGRESOS	Saldo del trimesrre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios		30'98	30198
Montes	1000	11 St. 20	all of the said
Impuestos	4807'25	4566'21	9373'46
Beneficencia.	20,	64'39	64'39
Instrucción pública.			
Correccion publica.			
Extraordinarios.	900'94		900'94
Resultas	2510'04		2516'04
Rec. para cubrir el déficit.	9858190	6800,00	16058190
Reintegros,	-	refer to the control	
Cargo pesetas	18082,13	10861'58	18944 71
PAGOS	21 - 5 334	2009, 1200	
Gastos del Ayuntamiento.	1335'30	3293 26	4628'56
Policia de Seguridad	New Delay	2988'02	2988'02
Policia urbana y rural	795'00	628'66	1423'66
Instrucción pública.	Cath Pac	27'00	27'00
Beneficencia	Louis Me a	N. S. Company	er of
Obras públicas	Du C 100	2641 45	8641 45
Corrección pública			
Montes		140	A
Cargas.	6904'23	8743'19	15647 42
Ob. de nueva construcción.	-1	1450'00	1450'00
Imprevistos	2'50	79'74	75'84
	-	-	- 3
Data pesetas	0027 02	19844 32	#EEE

En Lluchmayor a 30 de Septiembre de 1919.—El Depositario, Juan Tomás.— El Secretario Contador, Guillermo Aulet. —V.º B.º—El Alcalde, Mataro. Num. 2296

Existencia para el trimestre que sigue. .

# DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE FELANITX

# CUENTA del segundo trimestre de 1919-20

# Primera parte, - Guenta de Caja

Existencia en fin del trimestre anterior. Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		8986'06 85442'87
Oxago		

# Segunda parte, - Cuenta por Conceptos

485'74

	Saldo del		TOTAL
INGRESOS	trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	de las
Propios ,	161'67	62'50	224'17
Montes.	0.00000000	100000000000000000000000000000000000000	
Impuestos.	4722'97	4199'86	8922'83
Beneficencia.	10.10.10.1		(3)
Instruccion pública.	STATE OF STREET	700 B 170	194 B
Corrección publica.	outers the	She Care	
Extraordinarios	4247 38	172'20	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
Resultas	14432 49	minn to	14432'49
Rec. para cubrir el déficit.	1500'00	31007'81	32507'81
Reintegros,			*
Cargo pesetas.	15064'51	35442'37	60506'88
PAGOS			fa set
Gastos del Ayuntamiento	2164'10	3973'67	6137'77
Policia de Seguridad	681'50	2131,20	2813'00
Policia urbana y rural	1033'32	2420 27	3453'59
lustruccion publica	1013'98	1337'00	#350'98
Beneficencia,	170'55	1102'75	1353'30
Obras publicas	3558'49	4158'83	7717'31
Correccion pública	A 3'10	1'00	4'10
Montes,	20.00	19.	
Cargas,	12365'OX	23157 47	35528 48
Ob. de nueva construcción.	138'40	471'50	609'90
Impreviatos		58'70	58'70
Resultas		•	,

En Melanitz a 5 de Octubre de 1919.—El Depositario. Ma dias Fiol.—El Secretario-Contador, Mateo Rossello.—V.º B.º—El Alcalde, Valls de Padrinas.

Data pesetes. . 21128'45 38892'69 60021'14

PALMA, -- ESOUBLA TIPOGRAFICA